



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Autorización de llamado a concurso de Lenguas y Culturas Latinas II CUDAP: EXP-UNC:0061181/2019

---

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14/12 del H.C.S. de la Universidad Nacional de Córdoba, que establece el régimen de Concursos de los establecimientos secundarios de la Universidad, los Art. 31, inc. 9 y Art. 50, inc. e) del Reglamento del Colegio, aprobado por Resolución N° 1285/14 del H.C.S. y la Resolución N° 393/93 de Control, Registro y Evaluación de Gestión Docente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el régimen de concursos abiertos por antecedentes y oposición es el mecanismo establecido por la U.N.C., y por lo tanto, por este Colegio para cubrir horas vacantes.

Que de acuerdo con el Art. 2° de la Ordenanza N° 14/12 del H.C.S. de la Universidad Nacional de Córdoba, cuando se efectúe el llamado y previo al concurso deben darse a conocer los horarios en que se desarrollarán los cargos a concursar.

**Por ello,**

**DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT,**

**R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Solicitar al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, y por su intermedio al Honorable Consejo Superior, autorización para llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos y condiciones fijados en el régimen de concursos de este Colegio, a fin de cubrir las horas cátedra como se expresa en el Anexo I.

Art. 2°.- Solicitar la designación de los tribunales que entenderán en los concursos respectivos tal como se indica en el Anexo I, y la autorización para que las solicitudes de inscripción se recepen en la Secretaría de Asuntos Académicos, de acuerdo con las fechas que oportunamente se fijen por la Dirección del Colegio y según lo establece la Ordenanza N° 14/12 del H.C.S.

Art. 3°.-Elévese al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, y por su intermedio, al Honorable Consejo Superior de dicha Universidad.

Art. 4º.- Protocolícese, publíquese y archívese.